

La política azucarera argentina: de la concertación sectorial al tutelaje estatal (1928-1949)

*Argentina's Sugar Policy:
from Sectoral Consensus to State Tutelage (1928-1949)*

María Celia Bravoⁱ
mceliabravo@hotmail.com

Florencia Gutiérrezⁱⁱ
florenciagutierrezb@yahoo.com

Resumen

En el transcurso de dos décadas la política azucarera argentina transitó de un modelo de concertación sectorial, diseñado al influjo de la movilización cañera y el Laudo Alvear, a un esquema de intervención impulsado por el Estado nacional. Durante la década de 1930 las decisiones de la Cámara Gremial de Productores de Azúcar, destinada a armonizar los intereses encontrados de industriales y plantadores, fueron incumplidas por los cañeros. De forma recurrente, estos actores repudiaban los precios de la materia prima estipulados por la Cámara, abandonaban la vía de la concertación sectorial y recurrían a la huelga para resolver sus demandas distributivas.

La “revolución de junio” de 1943 diseñó un nuevo ordenamiento que involucró profundamente al Estado nacional en el funcionamiento de la industria azucarera. La proyección de una Junta Nacional del Azúcar, destinada a regir de manera integral la actividad, y la creación de un Fondo Especial de Compensación y Asistencia Social, que reconocía a industriales y cañeros los mayores costos productivos y los derivados de la política social, revelaban un giro sustancial en la política azucarera. El gobierno peronista asumió este diseño institucional. Entre 1946 y 1949, la ampliación de los beneficios sociales y el incremento de las obligaciones anuales agudizaron la puja distributiva y demandaron un mayor involucramiento estatal. Finalmente, en 1949 la crisis de la balanza de pagos clausuró un ciclo de prosperidad y desnudó las dificultades del Estado para afrontar el peso de los subsidios y compensaciones. Esta

ⁱ Instituto Superior de Estudios Sociales - Universidad Nacional de Tucumán/ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ISES-UNT/ CONICET).

ⁱⁱ Instituto Superior de Estudios Sociales - Universidad Nacional de Tucumán/ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (ISES-UNT/ CONICET).

Se agradecen las sugerencias y comentarios de los evaluadores que contribuyeron a mejorar la versión final y a la Lic. Florencia Correa Deza por su colaboración en la elaboración del cuadro que acompaña este trabajo.

coyuntura definió los lineamientos de una nueva política expresada en la creación de la Dirección de Azúcar, la racionalización y eficiencia productiva.

Palabras clave: POLÍTICA AZUCARERA, CONCERTACIÓN SECTORIAL, TUTELAJE ESTATAL.

Abstract

In the course of two decades the Argentinian sugar policy shifted from a sectoral consensus model, designed from the influx of the mobilization of sugarcane and the *Laudó Alvear*, to an intervention scheme promoted by the national government. During the decade of the 1930 the decisions of the House of Sugar Producers Trade Union, destined to harmonize the competing interests of industrialists and planters, were broken by the sugarcane growers. Recursively, these actors repudiated the raw material prices stipulated by the House, leaving the amicable sectoral route and resorted to strike in order to resolve their distributive demands.

The “June revolution” of 1943 designed a new order that deeply involved the national state in the operation of the sugar industry. The projection of a National Sugar Board, intended to comprehensively regulate the activity, and the creation of a Special Fund for Compensation and Social Assistance, which recognized industrial and sugarcane growers the largest production costs and expenses resulting from social policy, revealed a substantial change in sugar policy. The Peronist government assumed this institutional design. Between 1946 and 1949, the expansion of social benefits and the increasing of annual obligations sharpened the distributive struggle and demanded greater state involvement. Finally, in 1949 the crisis in the balance of payments closed a cycle of prosperity and stripped the difficulties of the state to address the role of subsidies and compensation. This situation defined the outlines of a new policy expressed in the creation of the Directorate of the Sugar industry, rationalization and production efficiency.

Keywords: SUGAR POLICY, SECTORAL CONSENSUS, STATE TUTELAGE.

Recibido: 16/05/2013. **Aprobado:** 23/09/2013.

Introducción

El objetivo de este trabajo consiste en analizar el proceso de formación y la dinámica de la política azucarera argentina, especialmente la tucumana, entre 1928 y 1949. En ese contexto, se propone delimitar las demandas de los actores sociales y de sus respectivas asociaciones, perspectiva que incluye las mutaciones en el rol del Estado nacional y provincial, como mediador entre los intereses sectoriales y como actor clave en la regulación de una actividad compleja y en declive. Para fundamentar tal propósito, la hipótesis central distingue dos patrones de funcionamiento en la formulación de las políticas públicas de base azucarera: el primero, configurado entre 1928 y 1945,

adoptó un esquema de concertación sectorial como forma de resolución de conflictos; el segundo, se organizó en torno al tutelaje del Estado, que se sirvió de distintas agencias públicas para definir sus políticas, posición que relegó a segundo plano la iniciativa de los actores azucareros. Esta segunda etapa, iniciada en 1945 se extendió hasta el final del ciclo peronista, aunque reconoció una reformulación en 1949, fecha en la que finaliza este artículo.¹

Un trabajo pionero de Miguel Murmis y Carlos Waisman ha influido en la visión sobre el funcionamiento del complejo azucarero tucumano que desde el Laudo Alvear habría practicado una suerte de proteccionismo distributivo, ampliado durante la etapa peronista con la implementación del Fondo Regulador, destinado a proteger a los productores e industriales de menores rendimientos.² Bajo esa inspiración, Bravo sostuvo que el arbitraje del presidente Alvear asociaba la protección aduanera con la función social que debía desempeñar la agroindustria asignándole un significado distributivo.³ En esa dirección, Campi y Kingard retomaron ese concepto relacionándolo con el protagonismo del Estado para brindar soluciones de compromiso destinadas a neutralizar el conflicto social.⁴ El presente artículo se inscribe en esta línea historiográfica que considera a la intervención del Estado manifestada a través de la protección azucarera con la adopción de criterios distributivos un tópico central para resolver la conflictividad intersectorial desatada por las crisis de superproducción y para garantizar el funcionamiento de la totalidad del parque azucarero. En consecuencia, el artículo avanza desde esta perspectiva al periodizar y caracterizar los cambios acaecidos en la política azucarera desde 1928 hasta 1949, examinando la incidencia de cada actor social, su capacidad de interpelación al Estado y el sentido de sus demandas, así como la incidencia de la dimensión estatal y sus dificultades para otorgarle continuidad a las políticas públicas. El trabajo analiza

¹ Las preocupaciones del trabajo giran en torno a la formación de las políticas azucareras y el rol de los distintos sectores de la agroindustria, de modo que las fuentes pertinentes fueron los Diarios de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Tucumán; *La Industria Azucarera*, órgano de prensa del Centro Azucarero Argentino; diarios provinciales; legislación azucarera provincial y nacional; estudios oficiales. Dentro de estas fuentes editas merece destacarse la *Compilación legal sobre el azúcar*, documentación riquísima que contiene leyes, decretos, resoluciones, petitorios de industriales, cañeros y obreros, documentación de paritarias, actas del Banco Central y correspondencia de las asociaciones sectoriales azucareras.

² Murmis y Waisman (1969).

³ Bravo (2006).

⁴ Campi y Kingard (2006).

los aspectos bifrontes de la política azucarera argentina, de carácter provincial y tucumana durante la década de 1930, y con alcance nacional a partir del acceso del peronismo al gobierno, sin descuidar los clivajes locales en función de sus particularidades. En efecto, desde 1928-1945 la provincia aplicó de manera aislada leyes de regulación de la producción que redundaron en beneficio de otras áreas productivas como Salta y Jujuy. Por el contrario, durante el peronismo en el poder se verificó un proceso de homogeneización de la política azucarera, espacialmente en lo relativo a las compensaciones industriales y condiciones de trabajo que tendieron a nacionalizarse hacia fines de 1940.

Una de las particularidades del parque industrial azucarero tucumano consistía en su escasa concentración: estaba integrado por veintiocho ingenios de mediana capacidad productiva y alta dependencia de productores de materia prima, por lo general propietarios minifundistas. Este grupo estaba formado por 12.000 plantadores que aportaban aproximadamente el 52% de la caña molida durante la zafra. Igualmente numeroso era el contingente de trabajadores, diferenciados por su situación laboral según el lugar de trabajo (fábrica o cañaveral) y la relación contractual (permanente o transitoria) con los industriales y los propietarios de las fincas. En contraste, las provincias de Salta y Jujuy configuraron un modelo productivo más concentrado, constituido por tres fábricas que integraban la producción agraria y la elaboración de azúcar.⁵

En la provincia de Tucumán los industriales y productores de caña se enfrentaron de manera recurrente por el precio de la caña. Esta puja convirtió a la provincia en una suerte de laboratorio social donde se ensayaron diferentes respuestas para paliar la tensión entre estos dos actores. Las recetas se adoptaron en un clima de ideas que cuestionaba el liderazgo industrial y reclamaba la participación cañera en los beneficios deparados por la vigencia del proteccionismo. Las tentativas de solución tuvieron un denominador común, la preservación de los actores sociales integrantes del complejo azucarero, premisa que sólo podía ser cumplida con el respaldo del Estado.

Entre 1927 y 1928 el gobierno nacional aceptó mediar en la primera huelga agraria que manifestó la virulencia alcanzada por el conflicto cañero-industrial. La intervención presidencial concluyó con la protesta a través de

⁵ Sobre las características de ambos modelos azucareros en lo relativo al mercado de trabajo remitimos a Campi y Lagos (1995).

un instrumento conocido como Laudo Alvear. El “fallo” institucionalizó la visión de los cañeros al considerar al plantador como un factor necesario para el funcionamiento de la industria y una presencia valiosa por su proyección social en la campaña. Implicó además la clausura del régimen de libre mercado para la compra y venta de materia prima, reemplazándolo por la implementación de una fórmula para determinar el precio de la tonelada de materia prima equivalente al 50% de su rendimiento en azúcar, cuyo valor se determinaba según los promedios de venta del producto elaborado. Este criterio se aplicó en lo sucesivo a los contratos de compraventa de caña. Asimismo, el Laudo estableció los porcentajes de la participación sectorial en la molienda total, a los cañeros les correspondía el 43,42% y a los ingenios el 56,58%. Esta fijación implicaba consolidar un modelo productivo que aseguraba la pervivencia del cultivador independiente y obligaba a las fábricas a comprar cañas de terceros.

El Laudo también sugería la adopción de formas de arbitraje para resolver las diferencias entre ambos sectores. En ese marco se propició la constitución de la Cámara Gremial de Productores de Azúcar, creada por ley provincial el 5 de julio de 1927, que debía dedicarse al estudio de los problemas que aquejaban a la agroindustria. Para dirimir los intereses encontrados se creó un tribunal arbitral integrado por miembros de asociaciones de industriales y cañeros y un representante del Estado designado por el gobernador. Este patrón de resolución de diferencias se inspiró en un esquema de concertación sectorial que sometía los intereses encontrados a una instancia de deliberación acotada, cuya validez y cumplimiento se legitimaba con la presencia del Estado provincial. Esta dinámica de funcionamiento enfatizaba la mediación estatal en el marco de la participación de las asociaciones sectoriales y abría un cauce para la reformulación ordenada de la política azucarera. A medida que se intensificó la superproducción de azúcar y se agudizó el conflicto sectorial motorizado por los cañeros, la Cámara asumió más responsabilidades.⁶ En efecto, las sucesivas leyes de regulación azucarera dictadas durante la década de 1930 le confiaron su ejecución y supervisión, además del cobro de los impuestos, la realización de los cálculos productivos y la definición del precio del azúcar en el mercado interno.

⁶ Para conocer la gravitación de los cañeros en la sociedad y política tucumana entre 1895 y 1930 remitimos a Bravo (2008).

El modelo de concertación sectorial y el asedio del sector cañero (1928-1945)

Hacia 1926 la agroindustria azucarera argentina sufrió los efectos de una intensa crisis de superproducción doméstica -profundizada con el incremento de los excedentes internacionales- reflejada en la caída de los precios que se mantuvieron bajos durante la década de 1930.⁷ En ese contexto, en 1928 la provincia de Tucumán promulgó una ley que limitaba la producción anual de azúcar para mitigar los efectos del exceso en el mercado interno. Para cumplir tal propósito se gravó con un alto impuesto el 30% de lo producido en 1926 por cada cañero, colono e ingenio con el objetivo de reducir en ese porcentaje la producción de azúcar.⁸ Sólo fueron eximidos los pequeños productores con cosechas que no excedieran las 10 ½ toneladas, magnitud que equivalía a una explotación de hasta 4 hectáreas. Los ingenios que exportaran azúcar quedaban liberados de este impuesto. También se incluyó una patente prohibitiva de cinco pesos por cada tonelada de caña molida, que sólo podía ser evadida por las compañías azucareras si cumplían requisitos beneficiosos para el sector cañero.⁹

En consecuencia, la ley reguladora de 1928 constituyó un ejemplo temprano de regulación de la producción a nivel nacional para evitar la caída de los precios y para implementar mecanismos distributivos destinados a transferir los ingresos del sector industrial al estadio agrario. Esta premisa, institucionalizada por el *Laudó Alvear*, revelaba la impronta de una arraigada tradición agrarista con sentido distributivo y atribuía al Estado el rol de garante del conjunto de los intereses sectoriales. Tal formulación implicaba

⁷ Oscar Zanetti, especialista de la historia azucarera cubana, consideraba que hacia 1925 la sobreproducción mundial del azúcar era evidente aunque sus efectos perjudiciales se compensaban parcialmente por la demanda, pero bajo los efectos de la profunda y generalizada depresión de 1930 el consumo se contrajo y los precios se tornaron irrisorios. Zanetti (2004), pp. 94-95.

⁸ Los colonos explotaban cañaverales de las empresas azucareras, por lo tanto eran considerados por los cañeros propietarios como empleados de los ingenios. El impuesto se fijó en 40 centavos por kilogramo.

⁹ Los ingenios debían cumplir con los siguientes requisitos: a) recibir la materia prima de cañeros y colonos respetando la totalidad del 70% resultante de la reducción establecida; b) moler la totalidad de la cosecha de los cañeros que no excedieran las 10 y ½ toneladas; c) liquidar la materia prima al precio obtenido por el azúcar en el mercado interno, con exclusión absoluta de las pérdidas por exportación.

una crítica al comportamiento de los industriales azucareros que se expresó en el debate de la ley de regulación con discursos del siguiente tenor:

[...] poniendo este freno legal habremos realizado la aspiración de que los industriales no se traguen los carros, los bueyes y las propiedades de los cañeros. Esta ley vendrá a morigerar el apetito de los industriales, que son como el tiburón, porque no tienen sentimiento, corazón, ni patria.¹⁰

Más allá de esta encendida retórica, la ley implementaba un complejo sistema impositivo que aseguraba el funcionamiento de la totalidad del parque industrial azucarero y, al mismo tiempo, procuraba garantizar la supervivencia del sector cañero, especialmente de sus productores más pequeños, quienes eran presentados como la manifestación palpable del equilibrio social que debía reinar en la campaña tucumana. Los ingenios respetaron la reducción de la cosecha para evadir las represalias impositivas, las que fueron efectivas debido a la rigurosa fiscalización implementada por el Estado. Así, las fábricas azucareras con plantaciones propias dejaron parte de las mismas sin cosechar para moler la materia prima de los cañeros.¹¹

Al mantenerse excedentes sin colocación, los actores azucareros promovieron la vigencia de la regulación mediante un mecanismo legislativo. En este caso, la decisión coincidió con un clima de época puesto que la crisis de 1930 repercutió en un abanico de actividades agroindustriales que asumieron posturas reguladoras.¹² En consecuencia, en 1932, durante el gobierno de Juan Luis Nougués, se votó otra legislación reguladora que se mantuvo vigente hasta 1937. En esa coyuntura, el objetivo era garantizar la liberación paulatina del *stock* de azúcar, de acuerdo a las indicaciones formuladas por la Comisión Nacional de Azúcar, y regular no sólo la producción sino también

¹⁰ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán* (1929), Intervención del diputado radical Francisco Gordillo, 20 de junio de 1928, p. 120.

¹¹ Los balances de las compañías azucareras reflejan este comportamiento. A título de ejemplo, la asamblea general de accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista informaba que “la ley de restricción de la producción de la provincia de Tucumán, nos ha obligado a dejar sin cosechar 82.454 surcos de caña propia y a moler por imposición de la misma ley, 105.838 toneladas, lo cual ha encarecido el precio de costo”. *La Industria Azucarera*, agosto de 1929, n° 430, p. 575. En condiciones similares se encontraban 13 de los 28 ingenios que funcionaban en la provincia.

¹² En 1933 se creó la Junta Nacional de Carnes, la Junta Nacional de Yerba Mate, la Junta Reguladora de Granos. En 1934 se formaron la Junta Reguladora de la Industria Lechera, la Comisión Nacional del Aceite y la Comisión Nacional de la Industria Vitivinícola.

las ventas en el mercado doméstico.¹³ Se mantuvo el esquema de limitar la producción a través de distintos gravámenes para garantizar la compra de caña, mientras se exoneraba de impuestos a los pequeños cañeros con una capacidad productiva de hasta 10½ toneladas y a los ingenios que hubieran exportado su cuota de azúcar y liquidado la materia prima a precio de mercado interno. Asimismo, se introdujo un impuesto prohibitivo para obligar a las fábricas a respetar las cuotas de comercialización en el mercado doméstico. El ingenio Concepción apeló la ley por inconstitucional y fue favorecido en 1935 por un fallo de la Corte Suprema de la Nación que negó a la provincia facultad para limitar el derecho a comerciar, puesto que se trataba de una potestad “privativa del Congreso de la nación”.¹⁴

En 1937 durante el gobierno de Miguel Campero, radical concurrencista, se votó una nueva ley (con vigencia hasta 1941) que retomaba la tradición agrarista y reguladora del Laudo Alvear. Esta legislación sostenía el resguardo de los pequeños productores, a quienes eximía de tributos y restricciones, pero retomaba los porcentajes de molienda sectorial fijados por el Laudo para limitar el avance del sector cañero. En consecuencia, los plantadores fueron obligados a reducir su cuota de molienda para redistribuir estos derechos entre los industriales, al tiempo que se fijaron multas a los cañeros que expandieran sus cultivos.

La legislación confiaba la supervisión de la regulación a la Cámara Gremial de Productores y le otorgó el controvertido tema de la definición del precio del azúcar en el mercado interno, cuyo valor determinaba la cotización de la materia prima. En 1928 la Cámara estimó un precio promedio del azúcar granulado que oscilaba entre \$m/n 2,77 y \$m/n 2,78 los 10 kilos sobre vagón de ingenio en el mercado interno. La Federación Agraria Argentina (FAA), que nucleaba a los pequeños productores, rechazó esas cotizaciones y exigió que las liquidaciones de la caña de 1929 se hicieran sobre la base de un valor \$m/n 3,30 los 10 kilogramos. El Centro Azucarero, que representaba a los industriales, ofreció pagar \$m/n 3 pero los cañeros desestimaron la propuesta alegando que no se cubrían los costos culturales. El

¹³ La Comisión Nacional de Azúcar entró en funcionamiento en 1931 a sugerencia del Laudo Alvear.

¹⁴ Schleh (1939), p. 238.

conflicto se profundizó cuando la Cámara Gremial avaló la propuesta industrial y, en respuesta, la FAA declaró la huelga.¹⁵

En consecuencia, los mecanismos de concertación sectorial simbolizados por la Cámara naufragaron ante la primera tentativa de arribar a un consenso, fracaso que implicaba la paralización de la zafra. Ante tales perspectivas el gobernador ofreció un fondo especial de \$m/n 480.000 que sería distribuido entre los productores cañeros de forma inversamente proporcional a la extensión cultivada.¹⁶ La propuesta benefició a 5.853 cañeros sobre un padrón de 6.072, de los cuales 5.015 eran productores minifundistas que se favorecieron con los precios diferenciales conseguidos por la Federación.¹⁷ De acuerdo al criterio implementado, los ingenios compraron (en promedio) la materia prima a \$m/n 10,08 la tonelada de caña, valor que superaba el fijado por el Laudo Alvear de \$m/n 9,47 la tonelada. Esta transferencia de ingresos del sector fabril al estadio agrario permitió el levantamiento de la huelga y el inicio de la zafra en la provincia.¹⁸

Un procedimiento similar se repitió en 1932 cuando los plantadores realizaron gestiones para obtener mejoras en el precio de la caña alegando que no eran los responsables de los bajos precios alcanzados por el azúcar. En este contexto, estos actores recurrieron nuevamente a la huelga que adquirió ribetes violentos en algunos ingenios. El gobernador dirimió el conflicto a

¹⁵ La creación y funcionamiento de la Cámara Gremial fue resistida por la Federación Agraria Argentina, organización que había liderado la huelga y que contaba con el apoyo de la mayoría de los cañeros. La entidad advertía que el protagonismo adquirido en el conflicto perdía consistencia en la medida que se institucionalizaba un espacio de negociación sectorial, que podía neutralizar el poder de presión y movilización del gremio cañero, al encauzar el conflicto en la lógica de la concertación.

¹⁶ Este fondo estaba compuesto por 400.000 pesos reunidos por los industriales a los que se agregaba una suma de 80.000 pesos provenientes de recursos estatales. *La Industria Azucarera*, junio de 1930, n° 440, p. 402.

¹⁷ Al compás de las luchas agrarias la estructura cañera se fragmentó de manera vertiginosa: los 6.072 plantadores existentes a mediados de la década del veinte se multiplicaron hasta alcanzar la cifra de 12.000 en los años '40 y 19.000 en 1954. *La Gaveta*, Tucumán, 13 de diciembre de 1954.

¹⁸ El Centro Azucarero calculaba la transferencia de ingresos en 2.488.108 pesos. Véase Schleh (1943), p. 124.

través de un laudo que asumió como base del precio del azúcar el valor máximo previsto por la legislación, beneficiando nuevamente a los cañeros.¹⁹ De esta forma, los plantadores consiguieron evadir nuevamente las resoluciones de la Cámara Gremial al desvincular la cotización del azúcar de la lógica de mercado. Como señaló Nougues en su mensaje a la Legislatura de 1933: “nunca la caña de azúcar había alcanzado precios más altos que los logrados después del laudo de 1932”.²⁰

Estos episodios revelaban la escasa capacidad resolutive de la Cámara Gremial de Productores, cuya efectividad se diluyó debido a la aguda confrontación sectorial y al cuestionamiento de la FAA, una de las más poderosas asociaciones agrarias. En consecuencia, la debilidad de la Cámara se evidenció al no poder evitar el conflicto fabril-cañero que afloraba anualmente con la fijación del precio del azúcar (formado en base al promedio de las ventas en el mercado interno). De este modo, el proyecto de concertación sectorial, entendido como instancia de negociación, fue sistemáticamente desbordado por el poder de presión y por la capacidad de movilización del sector cañero, que abandonó los canales formales de discusión para optar por la confrontación y la protesta.

En 1940 nuevamente afloró el conflicto fabril-cañero cuando los plantadores exigieron \$m/n 4,10 los diez kilos en vagón de ingenio, precio establecido por el Laudo Nougues pero que contrastaba con el fijado por la Cámara Gremial, de \$m/n 2,36 los diez kilogramos. Asimismo, reclamaron la molienda de la totalidad de la caña de plantadores independientes con o sin cupo, demanda que fue rechazada por los industriales precipitó una nueva huelga cañera.²¹

Este conflicto concluyó con el arbitraje del vicepresidente de la nación, Ramón Castillo, que introdujo una nueva modalidad al asociar el precio de referencia del azúcar (determinante para la cotización de la caña) con la extensión de las propiedades. Para las fincas de 0 a 10 hectáreas el valor de la materia prima se calculaba según un precio teórico de \$m/n 3,22 los diez kilos de azúcar; a las propiedades de 11 a 20 hectáreas se determinaba un

¹⁹ Se trataba de una cifra estimativa (m\$N 4,10 los 10 kilos de azúcar pilé) que no se correspondía con el valor real del mercado y que reflejaba el precio máximo del azúcar tolerado por la legislación aduanera, si se sobrepasaba ese límite los aranceles se reducían.

²⁰ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán*, (1934), p. 301.

²¹ La fijación de los cupos era un componente inherente a la regulación de la producción y los determinaba la Cámara Gremial de Productores según lo establecido en la legislación.

precio de \$m/n 3 los diez kilos; para las de 21 a 60 hectáreas un precio de \$m/n 2,80 y para las fincas mayores de 60 hectáreas un precio de \$m/n 2,36 los 10 kilogramos. En consecuencia, el laudo presidencial profundizó la política de promoción del pequeño plantador al reconocerle a su materia prima un mayor valor. Por otro lado, al establecer cotizaciones diferenciales se diluyeron los criterios científicos del Laudo Alvear destinados a distribuir de manera equitativa el ingreso azucarero. En función de este nuevo instrumento se reducían los beneficios de medianos y grandes productores, a quienes se les adjudicaba una cotización menor del azúcar. Asimismo, se neutralizaban los beneficios derivados de las diferencias de escalas de sus explotaciones en función de los menores costos.²² En lo sucesivo, para modificar estas disposiciones, la dirigencia agraria defenderá uniformes liquidaciones para la caña, desvinculándola de las extensiones de las fincas.

El conflicto cañero-industrial también tuvo derivaciones interregionales vinculadas al retraso productivo de Tucumán en términos relativos respecto de los ingenios salto-jujeños, que experimentaron un desarrollo expansivo durante la década de 1930. La dirigencia azucarera tucumana adjudicaba este fenómeno a la regulación realizada únicamente por la provincia y solicitaba que la legislación se aplicara a escala nacional para resolver de manera integral los problemas de la actividad. Se aducía que la regulación nacional permitiría resolver el crónico enfrentamiento cañero-industrial de Tucumán, que llevaba más de una década sin alcanzar una solución definitiva.²³

A comienzos de la década de 1940 los conflictos intersectoriales alcanzaron mayor complejidad con la irrupción del sindicalismo expresado en la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (FOTIA). Su fundación, en mayo de 1944, representó un cambio sustancial en el universo del trabajo al impulsar una decidida modernización y complejización de las relaciones laborales. Una de sus primeras demandas fue la vinculada al reconocimiento del escalafón azucarero, es decir, la pormenorizada diferencia-

²² Una de las claves de la unión cañera residía en que las liquidaciones de la materia prima siempre eran exiguas para los minifundistas, argumento de carácter social que servía de fundamento para activar la recurrente protesta del sector cañero.

²³ En 1938 había fracasado en el Congreso Nacional un proyecto de ley que creaba una Junta Reguladora de la Actividad Azucarera con el objetivo de ordenar la producción y la comercialización de azúcar en el mercado interno.

ción y definición de las categorías de fábrica y de las tareas agrícolas. Asimismo, demandó de manera insistente la aplicación del salario familiar, las vacaciones pagas, el aguinaldo, los feriados, y las normas de salubridad industrial, en otras.

El ingreso de los sindicatos como factor de poder otorgó mayor complejidad a la cuestión azucarera e incrementó la conflictividad intersectorial, cuyas tensiones se identificaban con la dinámica de la puja distributiva que caracterizaba al parque industrial tucumano. En este contexto, la decisión del gobierno de facto de formar la Junta Nacional del Azúcar (JNA) en 1945 expresó un ambicioso propósito, en tanto el nuevo organismo estaba destinado a proporcionar una solución integral de alcance nacional a los problemas de la industria. En un contexto de crisis expresado en el crónico y prolongado conflicto entre cañeros e industriales y en un clima signado por la emergente efervescencia obrera, la institución fue recibida con renovadas expectativas por los diversos actores azucareros.

La Junta Nacional de Azúcar y el tutelaje estatal. La utopía de la solución integral

La primera medida del gobierno de la “revolución de junio” de 1943 vinculada a la actividad azucarera fue reducir el precio del producto elaborado para abaratar el consumo popular. Este procedimiento se consiguió con la anulación del decreto del ex presidente Castillo, quien había autorizado un aumento que fijaba el precio en \$m/n 0,45 el kilogramo de azúcar refinada, en tanto el nuevo gobierno lo redujo a \$m/n 0,39. La rebaja del precio unió a los distintos factores propietarios de la agroindustria, industriales y cañeros, que elevaron petitorios solicitando el aumento del precio y, en el caso de los plantadores, reivindicaciones vinculadas a una mejor distribución de los beneficios azucareros. Tales demandas realimentaban viejas disputas entre el sector agrario y el industrial configurando una compleja y conflictiva puja distributiva que el nuevo gobierno no logró mitigar.

En ese marco, las nuevas autoridades formaron una Comisión Investigadora de la Industria Azucarera destinada a analizar los costos de producción, elaboración y comercialización del azúcar con el propósito de limitar el incremento de las importaciones debido a la plaga del carbón y establecer equitativamente la rentabilidad de industriales y cañeros. Tal decisión anunciaba el nuevo papel ordenador asumido por el Estado nacional al involucrarse en

todas las facetas de la actividad azucarera argentina. La Comisión estaba integrada por un importante sector de técnicos dependientes del Ministerio de Agricultura de la Nación; de las Oficinas Químicas Nacionales; de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas y del Banco Central lo que equivalía a una *staff* de casi 40 profesionales (químicos, agrónomos, contadores, etc.) que se lanzaron a un estudio “científico” sobre los problemas de la principal actividad de la provincia. Además se incorporaba un integrante del Centro Azucarero Regional (CAR) por los industriales, representación disminuida a los ojos del sector que se rehusó a integrarla cuando la comisión estudió tópicos como la situación social de la familia obrera y las condiciones de trabajo que no estaban contemplados en el decreto. Por su parte, el Centro Cañero y la Unión Agraria Provincial lograron incorporar un integrante por entidad. De modo que el protagonismo de los sectores productivos se diluyó no sólo por la minoritaria participación acordada, sino porque la agenda de trabajo estuvo decidida desde el comienzo por el cuerpo técnico, desplazando a las asociaciones de la participación en la toma de decisiones.²⁴ El golpe militar de 1943 neutralizó la dimensión federal menoscabando la posición de la provincia, coyuntura que permitió nacionalizar la política azucarera otorgando preeminencia a los cuadros técnicos sobre los integrantes de los sectores productivos.

La comisión emitió su informe en julio de 1944 y se disolvió. El estudio pasó a la órbita de las Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión de la nación, organismos que fueron los responsables de la elaboración del decreto 678 del 13 de enero de 1945 que cambiaría sustancialmente los parámetros de funcionamiento y de distribución de los beneficios azucareros. El decreto anunciaba la creación de la JNA, institución destinada a ordenar todas las fases involucradas en la actividad azucarera nacional, desde el estadio de la producción hasta la comercialización. La Junta Nacional del Azúcar, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, obraría como una suerte de organismo coordinador y su dirección estaría representada por un presidente y dos vocales designados por el Poder Ejecutivo. Para asegurar la imparcialidad del directorio en la toma de decisiones el decreto

²⁴ El ingeniero José María Paz, al renunciar a integrar la comisión, señaló que debido al criterio asumido por el presidente de la misma “no puedo tomar parte en la investigación, ni en los estudios previos, ni indicar medidas, ni procedimientos”, por ende, su intervención llegaría una vez terminada la investigación. Schleh (1947), pp.11-13.

especificaba que sus miembros no debían tener vinculación con los múltiples intereses involucrados en las distintas fases del negocio azucarero, ya sea en la esfera de la producción, refinación o comercialización. Detrás de esta formulación subyacía una visión negativa de los intereses sectoriales a los que se consideraba inmersos en una lógica de enfrentamiento que sólo podía ser mitigada por el Estado sobre la base del bien común, propósito positivo que lo habilitaba para decidir el rumbo de la actividad azucarera en su conjunto.

Sin embargo, esta institución no llegó a conformarse. Entre 1945 y 1946 la comisión organizadora de la JNA estuvo sujeta a reiteradas renunciaciones de directores y funcionarios que obstaculizaron su formación efectiva. A partir de mayo de 1946 y hasta 1949 sus funciones fueron absorbidas por organismos nacionales como el Banco Central y, desde febrero de 1949, por la Secretaría de Industria y Comercio. Finalmente, en junio de ese año se creó la Dirección de Azúcar, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, para centralizar los problemas de la actividad. Los reiterados desplazamientos de la comisión en el organigrama del Estado podían revelar cierta confusión administrativa, pero sobre todo evidenciaban la preocupación estatal de proporcionar una respuesta integral a un complejo agroindustrial estratégico en lo relativo al consumo popular y a su gravitación productiva. En ese aspecto, el protagonismo del Estado nacional como creador y ejecutor de la política azucarera constituía una novedad respecto de las décadas precedentes en tanto las regulaciones nacieron de leyes provinciales que reconocían la importancia del vector estatal pero le asignaba un explícito rol arbitral para dirimir intereses encontrados.

El decreto 678/45 anunciaba una compleja operación distributiva al contemplar el reconocimiento de mayores costos para industriales y cañeros, el incremento de salarios para obreros de fábrica y surco y, por “única vez”, el aumento del precio del azúcar para atender las necesidades de los consumidores. Con este decreto el Estado se colocaba en el centro de la escena al asumir la difícil función de asignar a cada sector retribuciones equitativas. No obstante, esta pretensión ordenadora se diluyó ante la presión de los actores subalternos (cañeros y trabajadores) que recurrieron a la huelga y a distintas formas de protestas para renegociar con el Estado mejores beneficios que los acordados en el decreto.

El decreto aprobaba, como medida excepcional, un aumento del precio del azúcar con el objetivo de formar un Fondo Especial de Compensación

y Asistencia Social alimentado por una contribución obligatoria de \$m/n 0,06 centavos por kilogramo de azúcar impuesta a ingenios, importadores, comerciantes mayoristas y minoristas y refinerías, similar tributo se aplicaba al *stock* en forma transitoria. Los fondos estaban destinados a compensar a cañeros e industriales, a quienes se les reconocía los mayores costos por el incremento de los insumos y los salarios. En el caso de los plantadores se recuperaba el Laudo Castillo al fijar precios diferenciales para la materia prima, cuyos montos descendían a medida que crecía la capacidad productiva de las fincas. Para la liquidación total de la caña se fijaron precios máximos y mínimos, en razón de \$m/n 16,50 y \$m/n 14,50 la tonelada respectivamente, montos que fueron rechazados por el sector cañero por considerarlos insuficientes.

A los industriales se les reconocían las compensaciones en función del incremento de los costos de industrialización, por las crecientes obligaciones salariales derivadas de la política del gobierno y por la molienda de materia prima de los productores independientes. En este último caso, se autorizaban compensaciones a los ingenios que industrializaran un porcentaje de caña de terceros no menor al 20% de la molienda total y se fijaba una suma inferior cuando descendía este porcentaje. El Centro Azucarero Regional consideró que si bien el decreto beneficiaba claramente a los trabajadores implicaba un nuevo ordenamiento integral que podría resolver las crónicas disputas sectoriales en clave distributiva.

Sin embargo, el Fondo de Compensación fue resistido por los industriales de Salta y Jujuy. Al respecto, los propietarios del ingenio Ledesma que lideraban la producción de esa zona agroindustrial hicieron suyo el sarcástico comentario de Federico Pinedo, quien se refirió a las compensaciones como un sistema que quitaba “a los buenos una parte del precio de sus productos para subvencionar a los menos buenos, a los malos y a los muy malos [...] cortando las alas a la naciente industria del norte”.²⁵ La observación de Pinedo reflejaba los conflictos interregionales y la crítica al nuevo rol del Estado nacional, que a través de las compensaciones incidía en el mercado para sostener la integridad del parque industrial en sus distintas áreas azucareras. No obstante, las compensaciones no avanzaban sobre los beneficios industriales, en rigor de verdad constituían un impuesto al consumo, en tanto los

²⁵ Ledesma (2008), p. 70.

recursos del Fondo se desprendían del incremento del precio del azúcar autorizado por el gobierno. Así lo interpretó el Centro Azucarero Regional que respaldó el esfuerzo estatal al considerar que la formación de la JNA abría un cauce que permitiría a cañeros, industriales y obreros resolver sus diferencias sin recurrir a conflictos, ni antagonismo gremiales.²⁶

Otra novedad que incluyó el decreto N° 678 fue el incremento de salarios a partir del reconocimiento de una variedad de oficios y tareas, sustentada en el primer petitorio elevado por FOTIA en agosto de 1944. Se establecieron 62 especialidades de fábrica en un espacio hasta entonces dominado por la genérica categoría de peón. También incursionó en la definición de las tareas agrícolas fijándose 50 tareas para el cultivo y la cosecha de la caña e incrementando el valor de cada una de estas actividades. En consecuencia, el decreto fue novedoso al jerarquizar y complejizar el trabajo en la industria azucarera.

De esta forma, la Secretaría de Trabajo y Previsión (STYP) asumió las reivindicaciones del sindicalismo pero las dificultades para implementar en lo inmediato las reformas laborales reconocidas en el decreto precipitaron la protesta de los trabajadores. Al calor de la movilización surgieron nuevas demandas obreras que desataron tensiones con la Delegación Regional de la STYP, preocupada por el cumplimiento del decreto y por desactivar las nuevas pretensiones obreras que desbordaban los límites estrictamente laborales. En ese contexto, el Estado quedó cautivo del conflicto desatado por la puja distributiva entre industriales, cañeros y trabajadores. El avance del sindicalismo y las huelgas declaradas por ingenio, destinadas a incidir en la organización de los procesos laborales y la administración del personal, tornaron sumamente accidentado el funcionamiento del sistema agroindustrial.²⁷

Actores productivos y Estado. La dinámica de la política azucarera en Tucumán

Las asociaciones cañeras (la Unión Agraria Provincial y el Centro Cañero) rechazaron el decreto 678/45 en lo relativo a la compensación diferenciada según la capacidad productiva y solicitaron una compensación única de \$m/n 2,50 por tonelada para todos los productores. Aunque compartían el concepto de precios máximos y mínimos para la materia prima, reclamaron

²⁶ Schleh (1947), p. 376.

²⁷ Gutiérrez (2012), pp.135-144.

por el monto asignado alegando que no cubría los gastos de cultivo y cosecha, en consecuencia solicitaban \$m/n 20 por tonelada de caña. Respecto de su participación en la molienda promovieron la revisión del Laudo Alvear en lo relativo al incremento del porcentaje sectorial llevándolo al 60% ó 70%. Por último, reclamaban que la provincia de Tucumán fuera la sede de la JNA. La respuesta de los industriales a este pliego fue sugerente al considerar que no se trataba de una confrontación entre cañeros y dueños de ingenios, sino de un conflicto entre estos últimos y el gobierno, en tanto las compensaciones exigidas sólo podían ser fijadas por el Estado nacional.²⁸ Por lo tanto, a partir del decreto 678 la dinámica del conflicto cañero se orientó a demandar al Estado.

A comienzos de marzo de 1945 el Centro Cañero y la Unión Agraria Provincial decidieron la paralización de tareas por la imposibilidad económica de iniciar la zafra. Paralelamente impulsaron gestiones para la fusión de las distintas agrupaciones cañeras y eligieron un Consejo Directivo pro-unidad del gremio destinada a centralizar las negociaciones con el Estado.²⁹ Esta decisión fue refrendada por una asamblea de productores que, realizada el 27 de junio, decidió el paro general y solicitó a los gremios obreros y a las distintas asociaciones de la provincia la adhesión a la causa cañera.

La protesta de los plantadores coincidió con el caldeado clima político de agosto del 1945 signado por la reacción patronal a las medidas sociales implementadas por Perón. Esta coyuntura definió la posición de FOTIA que interpretó el conflicto cañero como un “movimiento político” destinado a “crear inconvenientes al gobierno de la revolución de junio”.³⁰ Abogados del foro local, como Celestino Gelsi y Hugo Fabio, activos militantes de la Unión Cívica Radical, y la Federación Universitaria de Tucumán respaldaron la protesta cañera al exigir la revisión del decreto pero también denunciaron

²⁸ Schleh, (1947), p. 400.

²⁹ En septiembre de 1945 quedó conformada la Unión de Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT) que se creó por la fusión de varias entidades agrarias, la Unión Agraria Provincial, el Centro Cañero, la Agrupación de Plantadores Independientes, el Sindicato de Cañeros de la Trinidad y la Agrupación de Cañeros Chicos de Monteros. La UCIT adoptó un carácter gremial y mutual en tanto se propuso la representación y defensa de los intereses de los agricultores cañeros, la formación de cooperativas de consumo, de crédito y de producción y la formación de un fondo especial que asistiera con aporte económico y legal a los asociados, proporcionando a su vez asistencia médica. Sobre el particular remitimos a Bustelo (2012).

³⁰ Schleh (1947), p.406.

la ilegitimidad del gobierno de facto.³¹ Tales declaraciones reflejaban una lectura del conflicto cañero en clave política. Para el mundo radical la protesta no era percibida estrictamente como la confrontación legítima de los actores económicos, mientras que para los sectores obreros se trataba de operaciones políticas de sectores patronales destinadas a desestabilizar el gobierno de “la revolución de junio”.

La protesta postergó el inicio de la zafra afectando el abastecimiento del consumo y el movimiento económico de la provincia.³² Bajo tales circunstancias el interventor federal ofreció su mediación para gestionar como precio mínimo provisorio la suma de \$m/n 16,50 la tonelada de caña. La propuesta implicaba modificar el decreto 678 y suponía el reconocimiento de un adelanto mínimo de \$m/n 2,50 por tonelada, la que debía ser entregada a los ingenios por la zafra de 1945. Esta iniciativa, aceptada por el presidente, general Edelmiro Farrell, constituyó el fundamento para el levantamiento de la huelga, el 7 de julio de 1945.

En los meses siguientes el gobierno nacional cumplió su ofrecimiento al promulgar un decreto que habilitaba un crédito extraordinario, a cargo del Departamento de Hacienda, Obras Públicas e Industria, destinado a acelerar el pago de las compensaciones a los cañeros. En esa dirección, un segundo decreto, el 19.276, modificó la resolución 678 elevando a \$m/n 16,50 la tonelada de caña como precio mínimo y un tercer decreto, que llevó el número 27.496, anticipó la suma de \$m/n 2.50 por tonelada de caña correspondiente a la zafra 1945, cuyos montos se canalizaron a través del Banco Nación.³³ Como puede observarse, las asociaciones agrarias apelaron a la petición y la protesta para correr los límites distributivos impuestos por el decreto 678. La reformulación de la normativa, al calor del paro, evidenciaba la permeabilidad del Estado a los reclamos del sector agrario aunque también podía interpretarse como la incapacidad de los actores estatales para imponer un límite a las reivindicaciones sectoriales de una cultura azucarera movilizadora y demandante.

³¹ Para seguir detalladamente la evolución de protesta ver Schleh (1950), pp. 402-407

³² En el trienio 1944-1946 el Estado nacional importó 131.869 toneladas de azúcar. En la caída de la producción incidió la plaga del carbón y las dificultades productivas derivadas de la escasez de insumos provocadas por el conflicto bélico. *El problema azucarero argentino* (1956), cuadro nro. 8.

³³ Esta medida contemplaba a los plantadores de Santa Fe y Corrientes y computaba una suma de \$m/n 12.400.000 en concepto de compensaciones cañeras.

El decreto 678/45 destinado a modernizar y jerarquizar las relaciones laborales introdujo en su implementación una alta conflictividad en el mundo del trabajo. La protesta involucró de manera directa a los sindicatos de base que exigieron la aplicación estricta del decreto y entablaron una áspera puja con la patronal para lograr el reconocimiento de las nuevas calificaciones laborales. Las reivindicaciones obreras desbordaron los límites estrictamente gremiales al exigir la remoción de personal jerárquico y pretender incidir en la organización de los procesos laborales. Los paros se declaraban de manera súbita, el asalto a la usina y el corte del suministro eléctrico paralizaba las actividades del ingenio con el consiguiente encarecimiento del proceso productivo y la desorganización del cronograma de la zafra. La FOTIA repudió estos repertorios de confrontación y la Delegación Regional de la STYP declaró ilegales muchas de las huelgas desatadas con esa metodología.³⁴

El ordenamiento de la protesta fue un proceso difícil y conflictivo. La conducta de obreros ajenos a la tradición sindical se manifestó refractaria a la estrategia propuesta por los dirigentes de FOTIA, quienes preferían la mediación del gobierno provincial y las agencias estatales para lograr el cumplimiento del decreto 678/45. A instancias del Estado se formó una Comisión de Arbitraje y Conciliación integrada por representantes del gobierno, de la patronal y de los trabajadores que reservaba la función arbitral al gobernador. A través de este espacio los obreros lograron reglamentar las horas extras, el pago del doble jornal en días festivos, la mensualización de los obreros calificados, la garantía de 20 días de trabajo mensual durante el período de interzafra, el aumento salarial para los trabajadores a destajo y el cumplimiento de la Ley de silla, entre otras reivindicaciones no contempladas en el decreto. Las conquistas demostraban que el camino marcado por la dirigencia era más efectivo, sin embargo, a lo largo de 1945 los obreros de fábrica y surco mantuvieron la práctica de la huelga y el boicot por ingenio desbordando los canales establecidos por el gobierno y desoyendo las decisiones de la Federación.

En junio de 1946 con el peronismo en el gobierno se promulgó un nuevo decreto, el 16.163, complementario al 678/45, que profundizó las conquistas

³⁴ La estructura descentralizada de FOTIA propició la declaración de paros por ingenio autorizados por el estatuto. La huelga general era una prerrogativa del Consejo Federal conformado por los delegados de los sindicatos de ingenio. Schleh (1947), p.195.

laborales en fábrica y surco y estableció las condiciones de rentabilidad de la producción cañera. El instrumento surgió al influjo de las peticiones de FOTIA y de las asociaciones cañeras tendientes a actualizar los salarios y el precio de la caña. En ese marco, el Estado nacional avanzó en la normativa al otorgar un abanico de beneficios sociales que permitió ir igualando las condiciones laborales de los trabajadores azucareros respecto de sus pares del mundo obrero. La necesidad de armonizar el juego de intereses sectoriales, evitar los recurrentes paros por ingenio y la escasez del azúcar avaló la intervención del Estado que a través del Banco Central se asumió como garante de la política social impulsada por el gobierno.

La nueva normativa estipuló un incremento salarial del 20% e introdujo viejas aspiraciones obreras al implementar la mensualización, aspecto novedoso porque el salario tradicionalmente se abonaba por jornal. Definió la condición del obrero permanente de fábrica e incluyó en esa franja a quienes exhibían un desempeño de 15 años continuados en la categoría de medio oficial en adelante. Asimismo, estipuló el salario familiar y el escalafón para los obreros permanentes y avanzó en la noción de salubridad en el ámbito de la fábrica al calificar las tareas nocivas para la salud.³⁵ Estas reformas, que llegaron a los ingenios en el marco de la nacionalización de la política laboral del peronismo, no sólo generaron un fuerte impacto en el mundo del trabajo azucarero, también se proyectaron en los crecientes costos productivos de las empresas.

En lo relativo a los aspectos culturales se establecía un precio único y uniforme de \$m/n 22, 50 la tonelada de caña, cifra que aumentaba en un 15% en términos reales el precio de la materia prima del año 1945. En este aspecto el Estado hizo suya la demanda cañera de no supeditar el precio de la caña a la extensión de las explotaciones; en lo sucesivo el valor de la materia prima se definiría en función de los mayores costos derivados de la política social y no de la riqueza sacarina de la planta. En esa dirección, los cañeros debieron asumir a su cargo el pago del aguinaldo, vacaciones y feriados, decisión que generó una intensa discusión respecto de qué trabajador era acreedor a esos beneficios (en el surco regía el pago por tarea, modalidad

³⁵ Se estipuló una vía de ascenso que incluía tres categorías (ayudante práctico, medio oficial y oficial) para 32 especialidades azucareras que se reconocieron en el espacio de la fábrica. Schleh (1947), pp.111-112.

que precarizaba aún más el vínculo laboral) y cómo se financiarían los mayores costos derivados de la política social.

En dicho contexto, los sectores propietarios, industriales y cañeros, manifestaron la imposibilidad de afrontar los costos de las reformas laborales y, en el marco de una nueva ola de protestas, el Estado asumió paulatinamente esta responsabilidad sin proyectar los mayores costos en los consumidores. En consecuencia, para lograr el levantamiento de la huelga que a principios de 1946 la FOTIA declaró para efectivizar el pago del aguinaldo, el interventor provincial logró del Fondo de Compensación una partida de \$m/n 4.500.000 destinada a saldar ese compromiso. Asimismo, para afrontar los mayores costos generados por la compra de la materia prima se compensó a los industriales con una suma que equivalía al 60% del precio de la tonelada de caña. Tal incremento se transfirió a los cañeros para cubrir el pago del aguinaldo, las vacaciones y los feriados.

Este comportamiento del Estado no fue exclusivo para la industria azucarera, el Instituto Argentino para Promoción del Intercambio (IAPI) dispuso 679 millones para pagar incrementos salariales de los trabajadores ferroviarios,³⁶ mientras que desde 1948 los fondos del Banco de Crédito Industrial Argentino se aplicaron al pago de sueldos, jornales, aguinaldos, vacaciones, deudas impositivas y deudas de previsión social.³⁷ El origen de estos fondos proporciona claves para repensar los sentidos de la política azucarera durante el trienio 1946-1949. Se podría proponer que el objetivo del gobierno, más que promover el reequipamiento fabril -limitado por las condiciones de la temprana posguerra- se orientó a solventar la modernización de las relaciones laborales, a garantizar el funcionamiento del parque industrial azucarero, el abaratamiento del consumo popular y a cubrir los mayores costos productivos de industriales y cañeros. En esa dirección, Noemí Girbal señala que el crédito oficial otorgado a los actores azucareros se caracterizó por la renovación y las bajas tasas de interés y se orientó a financiar deudas impositivas y política social, más que para mejorar el equipamiento fabril.³⁸ Marcelo Rougier en su estudio sobre el crédito del Banco Industrial parece confirmar esta afirmación cuando sostiene que entre 1944-1946 el

³⁶ Schvarzer (1996), p. 197.

³⁷ Girbal-Blacha (2003), p. 271.

³⁸ Girbal-Blacha (2003), p. 316.

sector agroalimentario, especialmente el rubro azucarero, fue favorecido por flujos de capital bancario que se utilizaron para saldar deudas.³⁹

El flujo de las compensaciones fue considerado insuficiente por la patronal que denunció, de manera sistemática, los múltiples recargos de la industria: las mejoras de las condiciones laborales, el incremento de los impuestos internos y el aumento de los insumos. Proponían elevar el precio del azúcar en consonancia con el aumento de los costos productivos y advertían que el régimen de compensaciones, lejos de consolidar la actividad azucarera, subordinaba a la industria a las decisiones estatales.⁴⁰ Esta política desencadenó el endeudamiento de los ingenios con el Estado. Hacia 1950, cuando se suprimieron las compensaciones, la industria azucarera mantenía una abultada deuda con el Banco Nación estimada en \$m/n 27.314.000 convirtiéndose en la principal morosa del rubro industrias.⁴¹

Para complementar lo resuelto por el decreto 16.163 se resolvió en junio de 1946 que las compensaciones serían decididas por el IAPI y se canalizarían por el Banco Nación. Entre 1946 y 1949 los montos de las compensaciones en el rubro “materia prima” se elevaron de un 62% a un 70%, porcentaje que revela el creciente involucramiento del Estado en la política azucarera. Paralelamente, se incrementaron las compensaciones otorgadas a los ingenios que compraran materia prima a cañeros en una proporción no menor del 20% de la molienda. En 1947 se calculaba que en concepto de subsidios y compensaciones el Estado aportaba \$m/n 160.000.000 de pesos.

A lo largo de 1946 y 1947 el sindicalismo utilizó la discusión sobre la instrumentación del decreto 16.163 para avanzar en sus reivindicaciones laborales. En efecto, las Actas del 17 y 18 de junio del Banco Central suscriptas por representantes de los industriales, los cañeros y los obreros implicaron el reconocimiento de nuevas clasificaciones laborales, un incremento salarial del 20%, el aumento del salario familiar y su vinculación con el presentismo y la reducción de las condiciones para acceder al escalafón y la mensualización.⁴² Estas conquistas se plasmaron en el decreto 26.305 pero su aplicación suscitó interpretaciones divergentes, lo que conllevó a una tensa y conflictiva aplicación.

³⁹ Rougier (2001), p. 35

⁴⁰ Schleh (1947), p. 160.

⁴¹ Girbal-Blacha (2003), p. 289.

⁴² Acta del 17 y 18 de junio de 1947 del Banco Central. Schleh (1947), pp.159-187.

En el año 1948 la industria azucarera tucumana experimentó una fase crítica por un bienio de malas cosechas y el incremento de los costos productivos que activaron la discusión en torno a las compensaciones. En ese contexto, FOTIA elevó dos petitorios solicitando un incremento salarial del 50% para obreros de fábrica y surco e incorporó una gama de reivindicaciones que incluía: aumento de salario familiar, garantía de 22 días de trabajo en época de cultivo, obligatoriedad de emplear a hijos de trabajadores permanentes, reconocimiento de las autoridades sindicales en la contratación de personal y creación de Bolsas de Trabajo, entre otras. La demanda suscitó la rotunda negativa patronal que consideró las reivindicaciones obreras incumbencias privativas del Estado nacional, de esta forma, el conflicto obrero-patronal se proyectaba al ámbito gubernamental. La FOTIA declaró la huelga general en septiembre aunque su principal preocupación se encauzó a buscar influentes interlocutores como Eva Perón y Hugo Mercante, Director de Acción Social Directa del Ministerio de Trabajo. La gestión fue un fracaso porque desde el entorno más cercano a Perón se intimó a los trabajadores a retornar al trabajo, “recomendación” acatada por la dirigencia sindical que enfrentaba sus límites en la negociación con el Estado.⁴³

Los conflictos obreros y la crisis azucarera suscitaron el cuestionamiento de la política azucarera, especialmente en lo relativo a la productividad y las compensaciones. En ese contexto, el diputado nacional René Villacorta, de origen fotiano, transmitió el criterio de Perón: la solución debería llegar con la modernización de las fábricas, el abandono del cultivo en zonas de bajo rendimiento cultural y la industrialización del alcohol y de otros subproductos de la caña. Por su intermedio, también les solicitaba a los obreros confianza en el gobierno “dado el particular afecto [...] cuya muestra era la erogación de cientos de millones de pesos para solucionar todos los años el problema social”.⁴⁴ Aunque las agencias estatales consideraban que el incremento salarial no era la solución al problema azucarero se acordó un aumento del 20% que no satisfizo las expectativas sindicales.

La situación se complicó con la generalización de los despidos que abarcó todos los niveles del universo laboral azucarero. Sólo entre 1948 y 1949 la Compañía Azucarera Tucumana, que administraba 4 fábricas, despi-

⁴³ Sobre el surgimiento de FOTIA véase Rubinstein (2003).

⁴⁴ *Trípico*, 24 de octubre de 1948.

dió 3.366 trabajadores, circunstancia agravada con la quiebra del ingenio Esperanza que dejaría en la calle a 2.000 obreros.⁴⁵ Esta coyuntura modificó las prioridades sindicales que se centraron en la desocupación más que en el incremento salarial. No obstante, FOTIA mantuvo su práctica anclada en la protesta e ignorando las advertencias de Perón en marzo de 1949 declaró una huelga general como forma de protesta contra los despidos. En el desarrollo del conflicto se revelaron las crecientes diferencias de FOTIA con el poder provincial, el gobernador y los legisladores, a quienes acusó de inoperancia en la resolución del problema azucarero.⁴⁶ La crítica se hizo extensiva a la CGT, con la que el sindicalismo azucarero rivalizaba, y se manifestó también en el interior de la institución.⁴⁷ La presión nacional determinó la vuelta al trabajo pautaada por las declaraciones de Perón, quien consideró los despidos como una medida patronal legítima, opinión que restaba legalidad y razonabilidad a la protesta. En esa circunstancia los sindicalistas sólo lograron que los despidos de carácter masivo se notificaran con antelación al Consejo Económico Nacional y que se reconociera la mitad del jornal durante el paro, erogación que se imputó a las compensaciones de ese año.

En el transcurso de ese año, con la profundización de la crisis y de las tensiones sectoriales, el Congreso de la Nación discutió la viabilidad de las compensaciones, núcleo principal de la política azucarera peronista.⁴⁸ En esa dirección, la Cámara de Diputados emitió una declaración recomendando

⁴⁵ Desde 1946 el ingenio Esperanza soportaba pérdidas de hasta \$m/n 2.000.000 anuales, su situación se agravó por la restricción de crédito ordenada por el Banco Central. Sobre este tema remitimos a Girbal-Blacha (2003), p.302.

⁴⁶ La conflictividad provincial aumentó cuando la FOTIA alimentó los rumores de intervención provincial e impugnó el desempeño del gobernador Carlos Domínguez en la resolución de los problemas azucareros. *Trópico*, 9 de marzo de 1949.

⁴⁷ Las disidencias entre la FOTIA y la CGT se expresaron en el cuestionamiento a la figura de Antonio Correa, tesorero de la CGT y referente del sindicalismo azucarero. En enero de 1949, Correa fue denunciado por obstaculizar los trámites de la Federación en la coyuntura de los despidos obreros. En ese contexto fue desautorizado a realizar nuevas gestiones en nombre del FOTIA. *Trópico*, 23 de enero de 1949. Cabe precisar que las tensiones entre ambos organismos jalonaron el derrotero sindical azucarero desde 1945. Remitimos a Rubinstein (2003), pp. 342-343.

⁴⁸ Los aumentos registrados por los costos de producción de caña e industrialización se solventaron con sumas aportadas por el Estado. Entre 1946-1949 el importe ascendió a 663 millones de pesos, suma registrada como deuda bancaria en los balances del IAPI. El problema azucarero argentino (1956), p. 10.

sustituir este sistema por otro fundado en la actualización de los costos productivos y el incremento del precio del azúcar.⁴⁹ La opinión del Centro Azucarero Regional de 1947 coincidía en la crítica a la política de precios fijos al producto en un contexto de inflación creciente. Incluso FOTIA a comienzos de 1949 se pronunció abiertamente contra el régimen de las compensaciones al considerar que las mismas sólo beneficiaban al sector industrial y al cañero.

En octubre, la federación volvió a insistir con los aumentos salariales pero consiguió un magro incremento del 18% que no fue bien recibido por el sindicalismo. Como respuesta adoptó una posición desafiante: declaró la huelga general por tiempo indeterminado y solicitó un aumento del 100% sobre los salarios de fábrica y surco. La posición del Estado fue contundente. La medida de fuerza fue declarada ilegal y se dio un paso decisivo al intervenir la organización sindical más poderosa del norte argentino. La decisión selló el destino de la dirigencia de FOTIA e impuso un drástico límite a la movilización obrera en el área azucarera, aunque la dureza de esta resolución fue compensada con un incremento salarial del 60% destinado a calmar la agitación social en los ingenios.

La situación de la industria ponía en cuestión el imaginario peronista de un Estado que mitigaba el conflicto social y estimulaba la cooperación sectorial en el contexto de una sociedad organizada. Por el contrario, en el marco de su intervención en la política azucarera, las compensaciones intensificaron la puja distributiva entre los actores productivos, especialmente entre los cañeros y los trabajadores que lograron modificar a su favor la adjudicación de recursos decidida originariamente por el Estado. En tal sentido, durante este periodo la política agroindustrial se diseñó sobre la base de una noción redistributiva que se desplegó al compás de la protesta social. Tales urgencias postergaban la ansiada solución integral que ordenaría definitivamente la actividad.

Esa coyuntura coincidió con la crisis de la balanza de pagos, el deterioro de los términos del intercambio de los productos agropecuarios y el crecimiento del gasto público que condujo al déficit presupuestario. En ese marco, el gobierno decidió frenar los subsidios a los bienes de consumo esenciales, medida que alcanzó a la producción azucarera.⁵⁰ En efecto, el fin

⁴⁹ Schleh (1950), pp.87-88

⁵⁰ Doyon (2006), p. 208.

del *boom* económico que acompañó los tres primeros años del gobierno peronista contribuyó a modificar el funcionamiento de la política azucarera. El reconocimiento de este viraje se reflejó en la creación de la Dirección de Azúcar en junio de 1949, que pretendía condensar y proyectar la experiencia adquirida por el Estado en ese rubro. La entidad debía implementar un nuevo ordenamiento de la actividad en función de la racionalización productiva a la que se identificaba con la eficiencia fabril y agraria. En consecuencia, se encomendaba a ese organismo incrementar la productividad de los fundos cañeros sobre la base del contenido sacarino, desarrollar programas de experimentación agrícola y fijar el precio de la caña. En lo relativo al estadio fabril, la Dirección debía estimular la radicación de plantas azucareras en las zonas consideradas más aptas, propiciar el reequipamiento de los ingenios y fijar el precio del producto elaborado mensurando el crecimiento de los costos de producción. Respecto a la dimensión laboral, la entidad estaría a cargo del régimen de salarios, la clasificación de tareas y el cumplimiento de los decretos ya promulgados. Su incumbencia también se proyectaba al estadio de la comercialización y abastecimiento del mercado.

La Dirección de Azúcar se erigió como la entidad ideada por un Estado que no renunciaba a desarrollar una política azucarera pensada en términos integrales, los que debían contemplar la dimensión agrícola, industrial, laboral y comercial de la actividad. La novedad residió en la importancia adjudicada al mejoramiento sacarino de los cañaverales y a la eficiencia fabril asociada con el reequipamiento industrial y la disciplina laboral. En consonancia, en septiembre de 1949, se suprimió el régimen de subsidios a la compra-venta de materia prima, medida que generó turbulencias en la fijación del precio de la caña hasta determinarse un valor de \$m/n 40,80 la tonelada de caña, que equivalía a un incremento del 27% respecto del precio de junio de 1949, considerado suficiente para solventar las exigencias de productividad y las obligaciones derivadas de la política social.⁵¹ En esta sintonía se abandonó el congelamiento del precio del azúcar al autorizarse un aumento abrupto que lo elevó de \$m/n 4,90 a 11 los diez kilogramos del producto

⁵¹ En el año 1949 el precio de la caña sufrió tres variaciones: en junio valía \$m/n 32,10 la tonelada, en septiembre cuando se suprimió el subsidio se elevó a \$m/n 42, en octubre la Dirección de Azúcar reajustó el precio a \$m/n 40,80. Schleh (1950), pp. 49, 154.

refinado minorista.⁵² Los aumentos generalizados tenían como objetivo actualizar los costos productivos de la agroindustria propiciando el funcionamiento autosustentable de la actividad, en tanto se procuraba prescindir de los subsidios suministrados por el Estado.⁵³

Cuadro 1: Evolución de producción azucarera, precios de materia prima y compensaciones (en \$m/n corrientes)

Año	Producción azucarera (miles de tn)	Precio azúcar granulado (10 kg)	Precio de la materia prima (por tn)	Compensaciones a la materia prima	Porcentaje de las compensaciones
1945	284,9	4,60	14,50 ⁽³⁾	-	-
			16,50 ⁽⁴⁾		
1946	449,7	4,60	22,50	14,00	62%
1947	414,6	4,60	28,00	19,50	70%
1948	373,8	4,70	28,00	19,50	70%
1949	364,3	4,90 ⁽¹⁾	32,10 ⁽⁵⁾	23,60	74%
		11,00 ⁽²⁾	42,00 ⁽⁶⁾		56%
			40,80 ⁽⁷⁾		58%

Notas: (1) Precio correspondiente al mes de marzo de 1949; (2) Precio correspondiente al mes de septiembre de 1949; (3) Precio mínimo; (4) Precio máximo; (5) Precio correspondiente al mes de junio de 1949; (6) Precio correspondiente al mes de septiembre de 1949; (7) Precio correspondiente al mes de octubre de 1949.

Fuentes: Schleh (1947) t. XI y (1950) t. XII 1° parte.

Sin embargo, a pesar de tales esfuerzos se mantuvo el Fondo de Compensación pero aumentó significativamente el impuesto (de \$m/n 0,06 a 0,60) que gravitaba sobre los ingenios, refinerías, comerciantes y elaboradores de productos azucarados. Se mantuvieron las compensaciones orientadas a solventar la compra de materia prima y se instituyó un régimen mixto para definir las liquidaciones, al contemplarse no sólo el peso, sino también la riqueza sacarina de la caña. Asimismo, el Estado abandonó los subsidios a los fletes ferroviarios por la materia prima y se reafirmó la vigencia del sis-

⁵² Schleh (1950), p.142.

⁵³ Dentro de esta figura podemos incluir los aportes del Estado para completar el pago de las liquidaciones de caña, los porcentajes de fletes ferroviarios, las indemnizaciones a los ingenios por molinada de materia prima de bajo rendimiento, partidas ajenas al Fondo de Compensación.

tema instaurado por el Laudo Alvear que establecía escalas de pago diferenciadas para ingenios y cañeros en función de los porcentajes de materia prima comprada por la fábrica. El nuevo decreto también reconocía los incrementos de los costos productivos de los ingenios al eximirlos del tributo municipal y del impuesto interno al azúcar.

De esta manera, el Estado mantenía su preeminencia en la política azucarera a través de la Dirección de Azúcar, destinada a diseñar soluciones integrales en base a la racionalización y la eficiencia productiva que se reflejaba en la incorporación de la riqueza sacarina para las operaciones de compra-venta de caña. Tales premisas combinadas con la actualización de los precios permitirían el funcionamiento sustentable de la industria en un contexto de distribución sectorial de los beneficios azucareros. Al mismo tiempo, se avanzaba en el objetivo de aligerar al Estado de las anuales obligaciones económicas que implicaban los subsidios y se resignaban los intereses de los consumidores al actualizar los precios de los productos de primera necesidad. Sin embargo, se mantenían las compensaciones para operaciones sumamente onerosas como la compra de materia prima que afectaba con mayor intensidad a zonas como Tucumán.

Consideraciones finales

Como se analizó a lo largo de estas páginas, en el transcurso de dos décadas la política azucarera transitó de un modelo de concertación sectorial, instrumentado para regular sólo el área tucumana, a un esquema de tutelaje estatal aplicable a las distintas zonas productoras del país. En el primer modelo, diseñado al influjo de la movilización cañera y el Laudo Alvear, eran las asociaciones sectoriales las que discutían sus diferencias en una mesa de negociaciones arbitrada por el Estado. En el segundo, el vector estatal adquirió supremacía en la formulación y aplicación de la política azucarera, modificada al compás de un intenso conflicto intersectorial que canalizó sus demandas a través de distintas agencias estatales nacionales.

En efecto, en Tucumán durante la década de 1930 la institución reguladora que tenía como objetivo armonizar los intereses sectoriales encontrados era la Cámara Gremial de Productores de Azúcar. Sin embargo, sus decisiones fueron incumplidas por los plantadores de caña que repudiaron los precios estipulados por la entidad y recurrieron a huelga para resolver, a tra-

vés de laudos, sus demandas distributivas. Por esa vía, los plantadores incumplían el esquema de concertación sectorial y presionaban para incidir en las leyes de regulación provincial cuyo diseño aseguraba la preeminencia del sector cañero mediante mecanismos impositivos. Especialmente se atendía la situación de los pequeños productores a través de la liberación del cupo para la venta de caña y la estipulación de precios diferenciales para la materia prima. Tal esquema normativo generó la expansión del sector cañero, particularmente del plantador minifundista.

La “revolución de junio” de 1943 diseñó un nuevo ordenamiento que involucraba profundamente al Estado nacional en el funcionamiento de la actividad. En esa dirección se diseñó la Junta Nacional del Azúcar con el objetivo de organizar de manera integral el cultivo, la producción y la comercialización del azúcar. Asimismo, se proponía establecer los costos productivos y los beneficios sectoriales en un contexto de precio fijo para el producto elaborado, aspecto destinado a contemplar los intereses de los consumidores. Aunque la entidad nunca llegó a funcionar, distintas agencias estatales (Banco Central, IAPI, Banco Nación) asumieron el ordenamiento de la agroindustria. No obstante, el núcleo distintivo, su carácter distributivo, se reflejó en la formación de un Fondo de Compensación y Asistencia Social (integrado por contribuciones de los industriales y de las empresas comercializadoras) que reconocía y distribuía los mayores costos de producción y los derivados de la política social. Esta decisión implicó un giro sustancial en la política azucarera, en tanto se proponía un ordenamiento nacional e integral de la actividad y se colocaba al Estado en el centro de la escena como administrador y regulador de las distintas demandas sectoriales.

El gobierno peronista asumió el diseño institucional proyectado por la “revolución de junio” pero otorgó mayor centralidad a la noción de justicia social, cuyo desarrollo se manifestó en las partidas del Fondo de Compensación y Asistencia Social que crecieron con la ampliación de las reivindicaciones laborales. Entre 1945 y 1949 las recurrentes protestas de los trabajadores permitieron la implementación parcial de las nuevas condiciones de trabajo, cuyos mayores costos se cubrieron con compensaciones y subsidios autorizados por las agencias estatales. En lo relativo al estadio agrario, los cañeros lograron elevar el precio de la materia prima, situación que generó el incremento sostenido de las compensaciones hasta 1949. En consecuen-

cia, durante ese trienio se configuró una dinámica puja distributiva intersectorial que procuró incidir sobre las decisiones estatales como lo demuestran los frecuentes cambios de destino de los subsidios que procuraban descomprimir conflictos sectoriales. Tal conducta revelaba una de las claves de la política azucarera del peronismo signada por las urgencias que desbordaban el propósito original de ordenar integralmente la actividad.

La crisis de la balanza de pagos de 1949 clausuró un ciclo de prosperidad y desnudó las dificultades del Estado para afrontar el peso creciente de los subsidios y las compensaciones. La difícil coyuntura terminó de definir cambios expresados en la creación de la Dirección de Azúcar, entidad estatal destinada a gobernar centralizadamente los problemas de la agroindustria. La nueva política se articuló en torno a dos conceptos, la racionalización y la eficiencia productiva. En este contexto, se adoptaron medidas innovadoras como el reconocimiento de la riqueza sacarina para definir las liquidaciones de la caña y el otorgamiento de incentivos económicos para conseguir mejores rendimientos culturales. En el ámbito de los ingenios, la eficiencia fabril se asoció con la disciplina laboral.

En esa dirección, se suprimieron los subsidios estatales a la agroindustria y se mantuvo el sistema de compensaciones para afrontar los mayores costos productivos. La decisión reflejaba el repliegue económico del Estado, en su reemplazo, se autorizó un fuerte aumento del precio del azúcar y un incremento del impuesto que conformaba el Fondo de Compensación. Esta nueva forma de financiamiento procuraba mantener en actividad al conjunto de los ingenios, atender las necesidades del universo de productores de caña de azúcar y sostener las mejoras laborales de trabajadores de fábrica y surco. Tales propósitos se solventarían con el aporte económico de fabricantes, comercializadores y consumidores cuyo Fondo, administrado por el Estado, estaría destinado a lograr el autofinanciamiento y la eficiencia del sector azucarero.

En síntesis, este trabajo contribuyó a definir y explicar la lógica, continuidades y rupturas de la política azucarera, con énfasis en la provincia de Tucumán, a través de las demandas de los distintos sectores productivos y la receptividad del Estado provincial/nacional a las mismas, según las coyunturas. La puja distributiva constituyó el campo de fuerza sobre el que se diseñó una política azucarera compleja, que este trabajo examina en sus trazos principales. Quedan todavía aristas inexploradas: la cuantificación de los

sectores beneficiados en las distintas coyunturas, cómo se reflejaron las políticas azucareras en el campo cañero, la incidencia del mejoramiento de las relaciones salariales y de las condiciones de trabajo en el funcionamiento fabril y las opciones de modernización tecnológica en el panorama de post-guerra, entre otras.

Fuentes

Diario *La Gaceta*, Tucumán.

Diario *Tropico*, Tucumán.

La Industria Azucarera, Centro Azucarero Argentino.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, Tucumán, Imprenta Violetto, 1929.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, Tucumán Imprenta Violetto, 1934.

El problema azucarero argentino, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Económicas, Ministerio de Comercio e Industria, 1956.

Laudo Alvear, Tucumán, Unión de Cañeros Independientes de Tucumán, 1956.

Schleh, Emilio, *Compilación legal sobre el azúcar*, T. IV, Buenos Aires, Imprenta Ferrari, 1939.

Schleh, Emilio; *Compilación legal sobre el azúcar*, T. VIII, Buenos Aires, Imprenta Ferrari, 1943.

Schleh, Emilio; *Compilación legal sobre el azúcar*, T. XI, Buenos Aires, Imprenta Ferrari, 1947.

Schleh, Emilio; *Compilación legal sobre el azúcar*, T. XIII, 1° parte, Buenos Aires, Imprenta Ferrari, 1950.

Bibliografía

Bravo, María Celia (2006), “Crisis azucarera y conflicto social en Tucumán, Argentina. Los laudos arbitrales del presidente de la nación, 1927-1928”, en Crespo, Horacio (coord.), *El azúcar en América Latina y el Caribe. Cambio tecnológico, trabajo, mercado mundial y economía azucarera. Perspectiva histórica y problemas actuales*, Ciudad de México, Senado de la República, pp. 345-375.

Bravo, María Celia (2008), *Campesinos, azúcar y política: cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*, Rosario, Prohistoria.

Bustelo, Julieta (2012), “La formación de la Unión de Cañeros Independientes de Tucumán. El nuevo asociacionismo de los cañeros

- tucumanos en los orígenes del peronismo”, *Mundo Agrario*, vol. 13, nro. 25.
- Campi, Daniel, y Lagos, Marcelo (1995), “Auge azucarero y mercado de trabajo en noroeste argentino, 1850-1930”, en Silva Riquer, Jorge, Grosso, Juan Carlos y Yuste, Carmen, *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, Ciudad de México, Instituto Mora-Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, pp. 179-208.
- Campi, Daniel y Kingard, Adriana (2006), “La política azucarera argentina en las décadas de 1920 y 1930 y la cuestión de la justicia distributiva”, en Crespo, Horacio (coord.), *El azúcar en América Latina y el Caribe. Cambio tecnológico, trabajo, mercado mundial y economía azucarera. Perspectiva histórica y problemas actuales*, Ciudad de México, Senado de la República, pp. 377-404.
- Cortés Conde, Roberto (2005), *La economía política de la Argentina en el siglo XX*, Buenos Aires, Edhasa.
- Doyon, Louise (2006), *Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Girbal-Blacha, Noemí (2003), “Economía azucarera tucumana, empresarios y crédito en tiempos del Estado peronista (1946-1955)”, en Tcach, César y Macor, Darío (eds.), *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe, Universidad del Litoral, pp. 265-317.
- Girbal-Blacha, Noemí (2011), *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones política-económicas*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Gutiérrez, Florencia (2012), “La dirigencia de FOITIA y los sindicatos de base: tensiones y conflictos en el proceso de sindicalización azucarero. Tucumán, 1944-1955”, en Gutiérrez, Florencia y Rubinstein, Gustavo (comps.); *El primer peronismo en Tucumán. Avances y nuevas perspectivas*, Tucumán, EDUNT, pp. 133-169.
- Ledesma (2008), *Ledesma. Una empresa centenaria argentina, 1908-2008*, Buenos Aires, Fundación CEPPA.
- Murmis, Miguel y Waisman, Carlos (1969), “Monoproducción agroindustrial, crisis y clase obrera: la industria azucarera tucumana”, *Revista Latinoamericana de Sociología*, vol. 5, nro. 69/2, pp. 344-383.
- Rougier, Marcelo (2001), *El Banco de Crédito Industrial y la política crediticia durante el primer peronismo, 1944-1955*, Buenos Aires, CEEED.

Rubinstein, Gustavo (2003), “El estado peronista y la sindicalización de los trabajadores azucareros”, en Tcach, César y Macor, Darío (eds.), *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe, Universidad del Litoral, pp. 319-363.

Schvarzer, Jorge (1996), *La industria que supimos conseguir. Una historia político-social de la industria argentina*, Buenos Aires, Planeta.

Zanetti, Oscar (2004), *Las manos en el dulce*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales.

